

José Luis López Guio, Secretario General del Ayuntamiento de Algeciras, respecto al contrato privado de seguro de DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS por Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, emito el siguiente **INFORME**

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (a partir de ahora LCSP), pretende realizar un contrato con empresa cualificada de **seguro de DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS por Procedimiento Abierto** sujeto a regulación armonizada, siendo idóneo su objeto y contenido objeto, lo cuales se encuentran recogidos de forma precisa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Además en la plantilla municipal no existen los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a buen fin las labores que se requieren y debido al carácter puntual y específico de las mismas se estima la idoneidad de su contratación a través de empresa externa cualificada para ello.

SEGUNDO.- Que el valor estimado para la realización del **contrato seguro de la flota de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por Procedimiento Abierto** se estima en 504.000 € (QUINIENTOS CUATRO MIL EUROS), exento de IVA.

Además, la duración del contrato será de un año.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes, salvo denuncia expresa por cualquiera de ellas con tres meses de antelación a la terminación del mismo.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no puede exceder de cuatro años.

TERCERO.- Así mismo, atendiendo a lo establecido en el Art. 99 apartado 3 de la LCSP que obliga a la justificación de la no división en lotes del objeto de los contratos, informo lo siguiente:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del **contrato seguro de DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, por Procedimiento Abierto**, dificultaría técnicamente la correcta ejecución del contrato ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones condicionando su ejecución a la participación de diferentes contratistas. Además, la división en lotes del objeto del contrato perjudicaría la funcionalidad de éste, incrementando el periodo de ejecución del mismo ya que a ello habría que añadir la disponibilidad de distintos participantes para la toma de decisiones y ejecución de las actuaciones que lo

Código Seguro de Verificación	IV7WU2ICPDx47FN4QZG5EDZPGA	Fecha	17/11/2023 11:40:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WU2ICPDx47FN4QZG5EDZPGA	Página	1/2



caracterizan. De modo que las prestaciones objeto del contrato son indivisibles, formando una unidad entre ellas.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

Concepto/ Cantidad (en euros)

Presupuesto de ejecución material 105.882,35

Gastos Generales 13% 13.764,71

Beneficio Industrial 6% 6.352,94

Presupuesto base de licitación 126.000,00 € exento de IVA anual

El valor estimado del contrato: 504.000 € (QUINIENTOS CUATRO MIL EUROS), exento de IVA.

QUINTO.- El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV: 66515000-3

Descripción: Servicios de seguros de daños

SEXTO.- En cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social del contrato que deberá cumplir el contratista: garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

SÉPTIMO.- Según lo estipulado en la LCSP en su artículos 25, estamos ante un contrato privado con un valor estimado de 504.000 euros, por lo que procederá utilizar el procedimiento abierto.

OCTAVO.- El presente contrato no precisa el tratamiento de datos de carácter personal.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Código Seguro de Verificación	IV7WU2ICPDX47FN4QZG5EDZPGA	Fecha	17/11/2023 11:40:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WU2ICPDX47FN4QZG5EDZPGA	Página	2/2

